

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00105-00.

Una vez se allegue la escritura pública que de cuenta del divorcio de las partes en virtud de la solicitud que elevaron a la Notaría Segunda de esta localidad, se le impartirá trámite a la terminación del proceso impetrada por los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd001344608ba12c50fa017cab7a69ec0d0101838ffdd5dc0ba24ca0f2d551**

Documento generado en 29/11/2022 11:09:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>